

Quito, a 2de Junio del 2009  
No. 641 E.C.

PROTOCOLIZACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS DE SALUD  
ROCARSYSTEM S. A. Y MAS  
DILIGENCIAS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DL: 4ª. COPIAS)

e.c.c.



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000001

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**(DI: 3a. COPIAS)**

e.c.c.

Escritura No. 1823

Reforma\_Rocarsystem

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta ( 30 ) de Abril del año dos mil nueve, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: El señor Manuel Quijano Duque, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:  
**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

extender una de la que conste una reforma al Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente instrumento público comparece el señor Manuel Quijano Duque, a nombre y en representación de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A., en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito que se agrega; y, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, según se desprende de la certificación de la parte pertinente del Acta que en copia certificada también se agrega para formar parte de esta escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Quito, doctor Eduardo Orquera Zaragoza, el dieciocho de mayo del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de Junio del mismo año.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Quito el veinte y nueve de noviembre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciocho de julio del dos mil tres, SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A. absorbió a la compañía COIS S. A.- c) El último aumento de capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del autorizado, se efectuó mediante escritura pública de protocolización otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito el veinte de agosto del dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha dieciséis de octubre del mismo año.- d) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A., reunida el treinta de abril del dos mil ocho, decidió reformar el Estatuto Social conforme consta en el numeral cinco del Acta respectiva.- **TERCERA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tal antecedente, el compareciente declara su voluntad de, como en efecto hace,

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



0000002

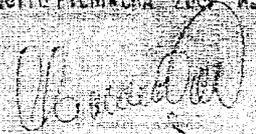
reformular el Estatuto Social de la Compañía, específicamente el Artículo Cuarto, que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de cuatrocientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 404.000,00) y estará dividido en cuatro mil cuarenta (4040) acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la cuatro mil cuarenta (4040) inclusive. El capital autorizado será de ochocientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 808.000,00)".- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Ricardo Mancheno Karolys, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil quinientos cuarenta; leída que le fue íntegramente esta escritura pública al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MANUEL QUIJANO DUQUE

C.C. No.:



REPUBLICA DEL ECUADOR  
IDENTIDAD EXT. 09-2843796-7  
MANUEL ALBERTO QUIJANO DUQUE  
BOGOTA COLOMBIA  
8 DICIEMBRE 1967  
44 40342 94942 M  
QUITO PICHINCHA 2007 M.60R.



COLOMBIA RA Y 2344 - Y 3242  
CASADO CON: MAYRA BEATRIZ GARCIA PORTO  
SUPERIOR APOLOGICAL \*SISTEMAS DE SALUD SECAR S/S  
MANUEL QUIJANO  
CLASA INFES DUQUE  
GUAYABUL, 27 MARZO 2007  
27 MARZO 2009



PV 0410354

0000000

Quito, a 14 de Enero de 2009

**PROTOCOLIZACIÓN No. 34**

**DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

**QUE OTORGA**

**LA COMPAÑÍA SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.**

**A FAVOR DEL SEÑOR**

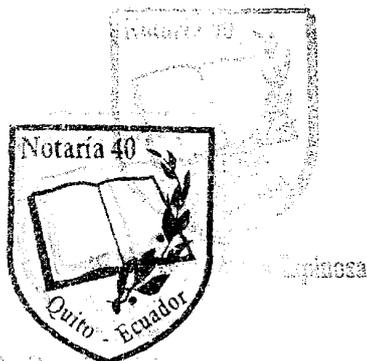
**MANUEL ALBERTO QUIJANO DUQUE**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**k.e.**

**(DI:10<sup>a</sup>;**

**COPIAS)**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

43 6919

Quito, 6 de enero del 2009

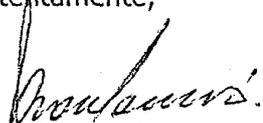
Señor  
**Manuel Alberto Quijano Duque**  
Presente

De mi consideración:

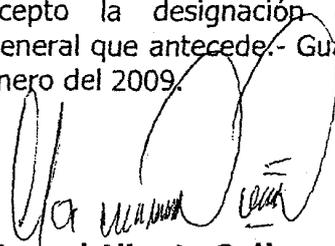
Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, decidió reelegir a usted como **Gerente General** de la misma, por el período estatutario de un año. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito con fecha 12 de diciembre del 2007.

Corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus demás atribuciones constan en el Artículo Décimo del Estatuto Social, inserto en escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Décimo de Quito, el 18 de mayo del 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de junio del 2000.

Atentamente,

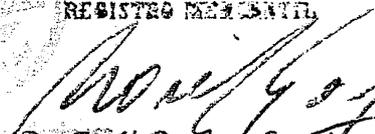
  
Dr. Ricardo Mancheno Karolys  
**SECRETARIO AD-HOC**

Acepto la designación de Gerente General que antecede.- Guayaquil, 7 de enero del 2009.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 275 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140  
**Manuel Alberto Quijano Duque**  
C.I. 0928437961

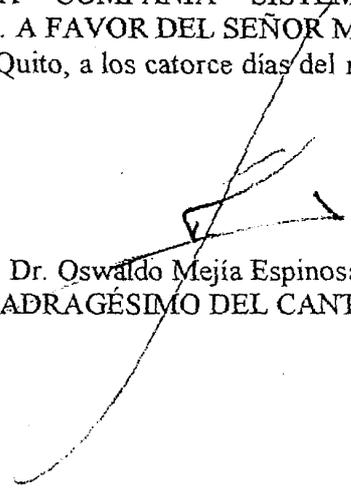
Quito, a 13 ENE 2009  
REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. Raúl Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



0000004

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Ricardo Mancheno K., el día de hoy y en dos fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A. A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL ALBERTO QUIJANO DUQUE. - Quito, a los catorce días del mes de Enero del año dos mil nueve.-

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **NOVENA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de Enero del año dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.**

En Quito, hoy 30 de abril del 2008, a las 9h00, en las oficinas signadas con el No. 1602, del Edificio "Torre 1492", ubicado en la Av. "12 de Octubre" y "Lincoln", el Dr. Ricardo Mancheno Karolys representante de los accionistas ROCHEM GROUP AG y DR. SANTIAGO PADILLA BERNAL, y por tanto la totalidad del capital pagado de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A., al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución del informe del Gerente General correspondiente al ejercicio fiscal 2007;**
- 2. Conocimiento del informe de la Comisaria correspondiente al ejercicio fiscal 2007;**
- 3. Conocimiento y resolución del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio fiscal 2007, y resolución acerca de los resultados;**
- 4. Aumento de Capital suscrito dentro del límite del autorizado y demás asuntos relacionados;**
- 5. Reforma del Estatuto Social;**
- 6. Designación de Comisario Principal de la Compañía, para el ejercicio fiscal 2008;**
- 7. Designación de Gerente Subrogante de la Compañía;**
- 8. Designación de Presidente de la Compañía;**
- 9. Revocatoria del Poder General otorgado a favor de la señora Angélica María Otero Díaz**

Las Accionistas representadas y los votos que a cada uno corresponden son los siguientes:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	No. DE VOTOS
ROCHEM GROUP AG	Dr. Ricardo Mancheno K.	2019
SANTIAGO PADILLA BERNAL	idem	1
<b>TOTAL</b>		<b>2,020</b>

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Dr. Ricardo Mancheno Karolys y designa Secretaria Ad-hoc a la señorita María Belen Cañas, que también está presente. A continuación el Presidente Ad-hoc dispone que se de lectura al orden del día de la presente Junta. Así se hace. En consecuencia, el Presidente Ad-hoc dispone que se pase a tratar y resolver el orden del día:

(...)

5. Como consecuencia de la decisión anterior, la Junta resuelve reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de cuatrocientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$404.000,00) y estará dividido en 4040 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 0001 a la 4040 inclusive. El capital

autorizado será de ochocientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$808.000,00)".

0000000

(...)

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces o a la Secretaria Ad-hoc de ser el caso, para que cumplan con todas las formalidades que sean necesarias a fin de ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta General.

Las decisiones anteriores han sido adoptadas por unanimidad a través del voto del representante de los Accionistas.

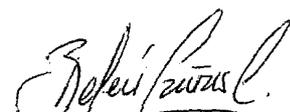
Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión. Se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de lo cual suscribe el representante de la accionista, quien actúa con el Presidente Ad-hoc, junto con la Secretaria Ad Hoc que certifica, con lo que se levanta la sesión a las 10h30.

Forma parte del expediente del Acta:

- a. Informe del Gerente General
- b. Informe de la Comisaria
- c. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias
- d. Cartas Poder otorgadas a favor del representante de los Accionistas.

f) Dr. Ricardo Mancheno Karolys **REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS ROCHEM GROUP AG** y Dr. Santiago Padilla Bernal **PRESIDENTE AD HOC**; f) Srta. María Belén Cañas **SECRETARIA AD HOC**.

***Certifico que lo anterior corresponde a al Acta de Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía que reposa en el Libro de Actas respectivo.- Quito, 29 de abril del 2009.***

  
Srta. María Belén Cañas  
**SECRETARIA AD HOC.**



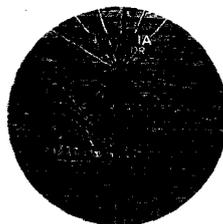
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve.-



~~DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO PÚBLICO N.º 40 DEL CANTÓN QUITO~~

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



*Das*

0100000

ZÓN: Mediante Resolución No. 09-Q.IJ. 002019, dictada el dieciocho de Mayo del presente año, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A., otorgada en la Notaría a mi cargo, el treinta de Abril del dos mil nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil nueve.-



~~DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO~~

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



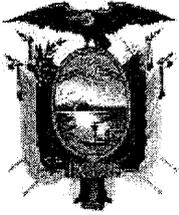
- - - - **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución, de la Compañía “**SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.**” celebrada el dieciocho de mayo del año dos mil ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No.09-Q.II.002019 de dieciocho (18) de mayo del 2009, tomé nota de la Aprobación de la Fijación de nuevo capital autorizado y la Reforma de Estatutos, de la compañía **SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.**, contenida en la presente escritura.- Quito, 21 de Mayo del 2009.- ✓



*Jeanneth Brito Solorzano*

**DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO  
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON**

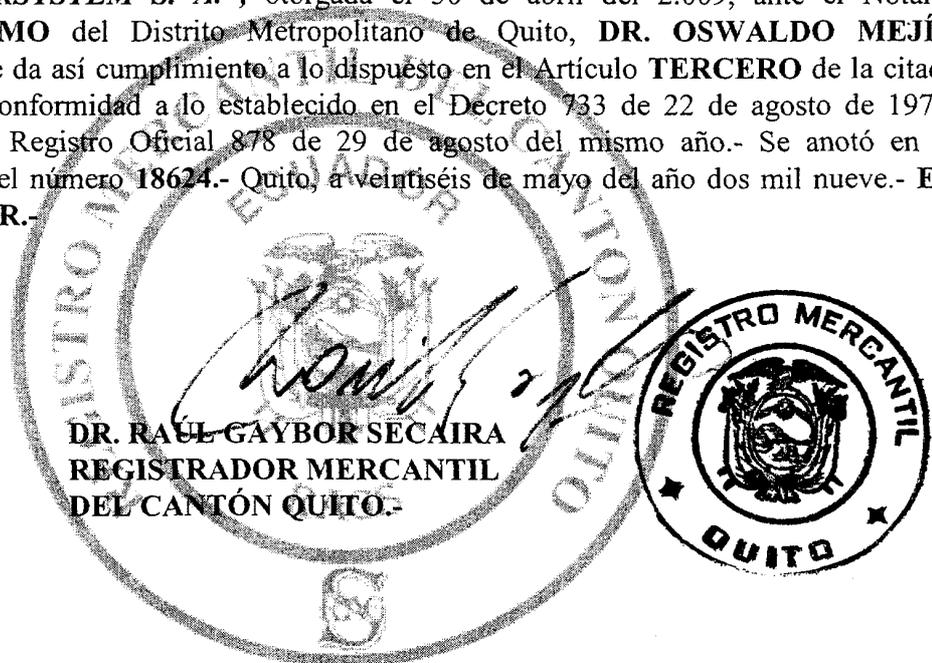




0000007

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 09.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL DIEZ Y NUEVE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 18 de mayo del 2.009, bajo el número 1638 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1606 del Registro Mercantil de veinte y nueve de junio del año dos mil, a fs 2524 vta., Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A.", otorgada el 30 de abril del 2.009, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento, a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18624.- Quito, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.002019

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de abril de 2009, que contiene la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No.596 de 18 de mayo del 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-08208 de 8 de julio de 2008; ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

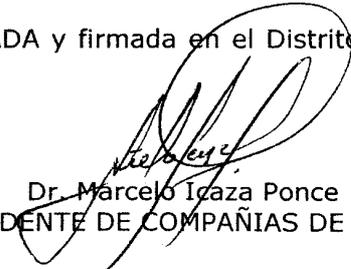
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Mayo de 2009.

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 89441  
Tr. 01.1.09.000484

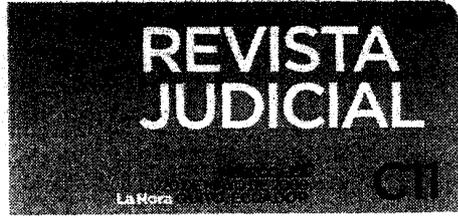
0000000

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 1638  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 MAY 2009

  
**Dr. Raúl Gaybor Secalra**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE NUEVO  
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.**

Se comunica al público que SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A. fijó nuevo capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Abril de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.I.J.002019 de 18 de Mayo de 2009.

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de cuatrocientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$404.000,00) y estará dividido en cuatro mil cuarenta (4040) acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la cuatro mil cuarenta (4040) inclusive. El capital autorizado será de ochocientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$808.000,00)"

Quito, 18 de Mayo de 2009

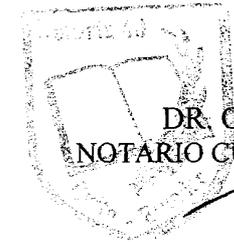
**Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

A.A.22141

DA

0000009

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Ricardo Mancheno Karolys, el día de hoy en once fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a los dos días del mes de Junio del año dos mil nueve.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA de la documentación que antecede, protocolizada ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Junio del año dos mil nueve.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

